"2.022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas" (Ley Provincial nº 8300)

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) cepia(s) correspoden fielmente a su original que tengo ante mi, doy fé.-

Salta, 19 de octobre

de 20 ZZ

Dr. LUCIANO JAVIER MORI SECRETARIO AUXILIAR SUPERINTENDENCIA 0435

ANEXO

ACORDADA N.13754

GENERALIDADES

En todos los casos se aplicarán las siguientes reglas, con las salvedades que expresamente se indiquen:

- Los períodos rotativos serán quincenales, los que reiniciarán conforme lo que se indique en cada caso de acuerdo al fuero e instancia, y siempre en el mismo orden.
- 2. El criterio principal para determinar el cronograma de realización de las ferias judiciales será la numeración o nominación de los Tribunales. La puesta en funcionamiento de un nuevo Tribunal implicará su inclusión y la modificación del orden o sistema de realización de feria.
- 3. En el supuesto en que trabajaren durante la feria más de un Tribunal por fuero e instancia, cada uno tramitará sus expedientes habilitados.
- 4. Los Tribunales con numeración o nominación par recibirán los expedientes de los Tribunales con numeración o nominación par, y aquellos con numeración o nominación impar recibirán de los que tengan numeración o nominación impar.
- 5. Si hubiera una cantidad impar de Tribunales del mismo fuero e instancia, el Tribunal con última numeración o nominación mandará los expedientes con terminación par al Tribunal con numeración o nominación par y los expedientes con terminación impar al Tribunal con numeración o nominación impar.
- 6. En aquellos períodos en que quedaran habilitados dos Tribunales con numeración o nominación impar, el de menor numeración o nominación recibirá los expedientes de los Tribunales con numeración o nominación par, además de los propios habilitados a feria, y el de mayor numeración o nominación recibirá los expedientes de los Tribunales con numeración o nominación impar, además de los propios habilitados a feria.
- 7. Las juezas y los jueces que deban remitir expedientes habilitados a feria, deberán designar los funcionarios responsables de esa tarea, los que confeccionarán un listado con la nómina de expedientes enviados y su documentación. La remisión de los expedientes se hará a partir de las 14 horas del último día hábil previo el inicio de la feria o al cambio de quincena o semana, según corresponda.
- 8. Cada Tribunal o dependencia de feria se integrará con la dotación necesaria de personal.
- 9. El Juzgado de Minas y el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia y de Garantías del Distrito Judicial del Centro Sede Cafayate, por razones de servicio, permanecerán en funcionamiento durante los períodos de feria. En caso de imposibilidad de permanencia de su titular, se integrará con quien corresponda según orden legal de reemplazos.
- 10. A los fines de la compensación de los días trabajados durante las ferias judiciales se computarán días corridos solamente para las Juezas, Jueces, Secretarias y Secretarios de los Juzgados que se encuentren atendiendo las causas que correspondan al turno.

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) correspoden fielmente a su original que

tengo ante mi, doy fé.-Salta, 19 de octubo

de 20 22

"2.022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas" (Ley Provincial nº 8300)

0436

Ecrte de Justicia de Salta

CÁMARA DE APELACIONES CIVIL Y COMERCIAL

En cada quincena actuará una Sala de la Cámara de Apelaciones de acuerdo al siguiente cronograma, el que reiniciará en la feria de julio del año 2024, en el mismo orden:

Período	Sala
1º cuincena enero 2023	I -
2° quincena enero 2023	II
Julio 2023	III
1º quincena enero 2024	IV
2° quincena enero 2024	V

TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN

En cada quincena actuará una Sala del Tribunal de Impugnación de acuerdo al siguiente cronograma, el que reiniciará la 2° quincena de la feria de enero del año 2024, en el mismo orden:

Período	Sala
1º cuincena enero 2023	III
2° quincena enero 2023	IV
Julio 2023	I
1° cuincena enero 2024	II

CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO

En cada quincena actuará una Sala de la Cámara de Apelaciones de acuerdo al siguiente cronograma, el que reiniciará en la feria de julio del año 2023, en el mismo orden:

Pe:	ríodo		5	Sala
1°	cuincena	enero	2023	I
2°	quincena	enero	2023	II

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

TRIEUNAL DE JUICIO

En cada quincena actuará una Sala del Tribunal de Juicio de acuerdo al siguiente cronograma, el que reiniciará en la segunda quincena de la feria de enero del año 2025, en el mismo orden:

MUM

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s)

Dr. LUCIAN

tengo ante mi, doy fé.-

de 20 Z

"2.022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas" (Ley Provincial nº 8300)

0437

Certo de Justicia de Salta

Período		Sala
1° quincena	enero 2023	VI
2° quincena	enero 2023	VII
Julio 2023	н г	I
1° quincena	enero 2024	II
2° quincena	enero 2024	III
Julio 2024	2	IV
1º quincena	enero 2025	V

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

En cada quincena actuarán dos Juzgados de 1ª Instancia de acuerdo al siguiente cronograma, el que continuará con los Juzgados de Segunda y Tercera Nominación en la primera quincena de la feria de enero del año 2026:

Período	Juzgados
1º quincena enero 2023	6 - 7
2° quincena enero 2023	8 - 9
Julio 2023	10 - 11
1º quincena enero 2024	1 - 2
2° quincena enero 2024	3 - 4
Julio 2024	5 - 6
1º quincena enero 2025	7 - 8
2° quincena enero 2025	9 - 10
Julio 2025	11 - 1

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA

En cada quincena actuarán dos Juzgados de 1ª Instancia de acuerdo al siguiente cronograma, el que reiniciará en la feria de enero del año 2026, en el mismo orden y en períodos de tres años:

Período	Juzgados
1º quincena enero 2023	4 - 5
2° quincena enero 2023	6 - 1
Julio 2023	2 - 3
1º quincena enero 2024	6 - 1
2° quincena enero 2024	2 - 3
Julio 2024	4 - 5
1º quincena enero 2025	2

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) correspoden fielmente a su priginal que

tengo ante mi, doy fé.-

"2.022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas" (Ley Provincial nº 8300)

0438

Corte de Justicia de Salta

2° quincena enero 2025	4	- 5	
Julio 2025	6	- 1	

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

Actuarán durante las ferias judiciales los Juzgados de 1ª Instancia de Violencia Familiar y de Género en turno, mientras dure este último, de conformidad con lo dispuesto por Acordada 13447.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Los Juzgados de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades y los Juzgados de 1ª Instancia en lo Contencioso Administrativo actuarán con ambas competencias, de acuerdo al siguiente cronograma, el que reiniciará en la feria de enero de 2027, en el mismo orden y en períodos de cuatro años:

Pe	ríodo			Juzgado
1°	quincena	enero	2023	Contencioso 2º Nom.
2°	quincena	enero	2023	Concursos, Q. y S. 1° Nom.
Ju:	lio 2023			Contencioso 1º Nom.
1°	quincena	enero	2024	Concursos, Q. y S 2° Nom.
2°	quincena	enero	2024	Contencioso 2° Nom.
Ju.	lio 2024			Concursos, Q. y S. 1° Nom.
1°	quincena	enero	2025	Contencioso 1º Nom.
2°	quincena	enero	2025	Concursos, Q. y S. 2° Nom.
Ju:	lio 2025			Contencioso 2º Nom.
1°	quincena	enero	2026	Concursos, Q. y S. 1° Nom.
2°	quincena	enero	2026	Contencioso 1° Nom.
Ju:	lio 2026			Concursos, Q.y S. 2° Nom.

En cada período de feria el Juzgado habilitado deberá contar con la presencia de al menos un funcionario y los empleados necesarios del fuero que no cuenta con Juzgado habilitado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS

En cada quincena actuará un Juzgado de 1ª Instancia de Procesos Ejecutivos de acuerdo al siguiente cronograma, el que reiniciará en la feria de enero del año 2027:

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) correspoden fielmente a su original que tengo ante mi, doy fé.-

de 20 ZZ Sala 19 de octubre Dr. LUZANO JAMER MOROSHW Superinti ADELIAR Superinti ADELIAR Corte de Justicia de Salta

Período	Juzgado
1° quincena enero 2023	4
2º quincena enero 2023	1
Julio 2023	2
1° quincena enero 2024	3
2° quincena enero 2024	4
Julio 2024	1
1° quincena enero 2025	2
2° quincena enero 2025	3
Julio 2025	4
1º quincena enero 2026	1
2º quincena enero 2026	2 ,
Julio 2026	3

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

En cada quincena actuarán dos Juzgados de 1ª Instancia del Trabajo de acuerdo al siguiente cronograma, el que reiniciará en la feria de enero del año 2026, por períodos de tres años:

participated and the second

Per	ríodo			Ju	zga	dos	
1°	quincena	enero	2023	1	-	2	
2°	quincena	enero	2023	3	_	4	
Ju.	lio 2023			5	-	6	
1°	quincena	enero	2024	3		4	
2°	quincena	enero	2024	5	-	6	
Ju:	lio 2024	3		1	-	2	
1°	quincena	enero	2025	5	-	6	1
2°	quincena	enero	2025	1	- 1	2	12
Ju:	lio 2025			3	-	4	

JUZGADOS DE GARANTÍAS

Para el cumplimiento de las ferias judiciales actuarán tres Juzgados de Garantías por período, quedando dividida la competencia en juicios unipersonales, competencia en turno y competencia original (causas habilitadas a feria).

Para ello, actuará durante la feria judicial el Juzgado que se encuentre de turno de conformidad a los cuatro períodos establecidos a ese fin por la Acordada 11411, quedando con la atención de las causas que correspondan al turno, con la competencia en juicios unipersonales y con las causas habilitadas a feria que le pertenezcan. Siendo así, la labor en feria de ese juzgado será quincenal en el mes de enero,

0440

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que

tengo ante mi, doy fe.-Salta, 9 de oct "2.022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas" (Ley Provincial nº 8300)

de 20.22

Corte de Justicia de Salta

pudiendo variar en el mes de julio conforme sea establecida la feria por la Corte de Justicia.

Con respecto al resto de las causas correspondientes a la competencia original (causas habilitadas a feria), quedarán a cargo de dos Juzgados, siendo éstos los de la nominación anterior a la nominación de los Juzgados de turno en feria. La atención de estos dos Juzgados en enero será mensual y en julio quincenal o conforme fuera fijada la feria. Se establece que si bien el criterio es que estos juzgados serán los de la nominación anterior a la del turno, en el mes de julio quedará conforme al cuadro diagramado a continuación.

Por ello, en el mes de julio puede cambiar el Juzgado que se encuentre habilitado para la atención del turno y los juicios unipersonales -ya que, como se dijera, se realizará siguiendo el esquema de turnos establecido por la Acordada 11411-, más no así los juzgados que queden con la atención de las causas habilitadas, los que intervendrán de principio a fin de la feria.

El esquema será el siguiente:

(Acordada 11411)	Juicios Unipersonales Turno	Competencia Original (habilitación a feria)	Competencia Original (habilitación a feria)
Enerc (primer turno)	6	4	5
Enero (segundo turno)	7	*	5
Julio	2/3	8	1
Segundo período (Acordada 11411)			9
Enero (primer turno)	8	6	7
Enero (segundo turno)	1	6	,
Julio	4/5	2	3
Tercer período (Acordada 411)			
Enero (primer turno)	2	. 8	1
Enero (segundo turno)	3		,
Julio	6/7	4	5
Cuarto período (Acordada 11411)			
Enerc (primer turno)	4	2	2
Enero (segundo turno)	5	2	3
Julio	8/1	6	7

Se especifica que en el año 2022 transcurre el primer período, por lo que a partir de enero del año 2023 se iniciará el segundo período y así sucesimamente.





CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) correspoden fielmente a su drigingi que

tengo ante mi, doy fé .-

Salta 19 de octubre 12 00 2Z Dr. LUCANO JAVIER MOROSINI Dr. LUCCINO JAMER MORRESHITO
ECRETARIO AUXILIAR
SUPERINTENDENCIA
Corte de Justicia de Salta

to distange the a propriet survey.

"2.022 - Año del 40° Aniversario (Ley Provincial nº 8300)

JUZGADOS DE MENORES

Para el cumplimiento de las ferias judiciales actuará un Juzgado de Menores por período de feria, de acuerdo con lo dispuesto por Acordada 11588.

JUZGADOS DE EJECUCIÓN Y DETENIDOS

Para el cumplimiento de las ferias judiciales actuará un Juzgado de Ejecución y Detenidos, con atención del turno, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III de la Acordada 11539. En cada período de feria el Juzgado deberá contar con la presencia de funcionarios y empleados del Juzgado habilitado.

DISTRITO JUDICIAL ORÁN

TRIBUNAL DE JUICIO CON COMPETENCIA EN EJECUCIÓN Y DETENIDOS

En cada período de feria actuará una vocalía de la Sala I del Tribunal de Juicio, la que además tendrá competencia en Ejecución y Detenidos, según cronograma de turnos establecido por Acordada 10234.

TRIBUNAL DE JUICIO CON COMPETENCIA EN MENORES

En cada período de feria actuará una vocalía de la Sala II del Tribunal de Juicio, la que además tendrá competencia en Menores, según cronograma de turnos establecido por Acordada 11855.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

En cada quincena actuará un Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial o un Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo, con competencia en ambas materias, de acuerdo al siguiente cronograma, el que reiniciará en la feria de enero del año 2027 con el Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo de 2ª Nominación:

Pe	ríoḍo			Juzgado	
1°	quincena	enero 20	023	Trabajo	2
2°	quincena	enero 20	023	Civil 1	
Ju	lio 2023			Civil 2	
1°	quincena	enero 20	024	Trabajo	1
2°	quincena	enero 20	024	Trabajo	2
Ju:	lio 2024			Civil 1	
1°	quincena	enero 20	025	Civil 2	

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) correspoden fielmente a su original que

tengo ante mi, doy fé.-

0442

Salta, 19 de octubre

"2.022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas" (Ley Provincial nº 8300)

2°	quincena	enero	2025	Trabajo 1
Ju:	lio 2025			Trabajo 2
1°	quincena	enero	2026	Civil 1
2°	quincena	enero	2026	Civil 2
Ju.	lio 2026			Trabajo 1

En cada período de feria el Juzgado habilitado deberá contar con la presencia de al menos un funcionario y los empleados necesarios del fuero cuyo Juzgado no fue habilitado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA

En cada quincena actuará un Juzgado de 1ª Instancia de acuerdo al siguiente cronograma, el que reiniciará en la feria de enero del año 2025:

Эe:	ríodo			Juzgado
1°	cuincena	enero	2023	1
2°	cuincena	enero	2023	2
Ju:	lio 2023			1
1°	cuincena	enero	2024	2
2°	cuincena	enero	2024	1
Ju:	lio 2024			2

JUZGADOS DE GARANTÍAS

Para el cumplimiento de las ferias judiciales actuará un Juzgado de Garantías por período según el siguiente cronograma, el que reiniciará en la feria de enero del año 2025:

?e:	ríodo	***************************************		Juzgado
1°	cuincena	enero	2023	1
2°	cuincena	enero	2023	2
Ju:	lio 2023	1		
1°	cuincena	enero	2024	2
2°	cuincena	enero	2024	1
Ju:	lio 2024			2

DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL

TRIBUNAL DE JUICIO CON COMPETENCIA EN EJECUCIÓN Y DETENIDOS

En cada período de feria actuará ufa vocalía de la Sala I del

. CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) correspoden fielmente a su original que que se s' s'es mai de la tengo ante mi, doy fé.de 20 Z Z Sata, 19 do octubre Dr. LESANO JAVIER MOROSINI SECRETARIO AUXILIAR

Tribunal de Juicio, la que además tendrá competencia en Ejecución y Detenidos, según cronograma de turnos establecido por Acordada 10234.

- N M A SEC SALE

TRIBUNAL DE JUICIO CON COMPETENCIA EN MENORES

En cada período de feria actuará una vocalía de la Sala II del Tribunal de Juicio, la que además tendrá competencia en Menores, según cronograma de turnos establecido por Acordada 11855.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

En cada quincena actuará un Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial o un Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo, con competencia en ambas materias, de acuerdo al siguiente cronograma, el que reiniciará en la feria de enero del año 2025, en el mismo orden:

Pe:	ríodo			Juzgado
1°	quincena	enero	2023	Civil
2°	quincena	enero	2023	Trabajo
Ju:	lio 2023			Civil
1°	quincena	enero	2024	Trabajo
2°	quincena	enero	2024	Civil
Ju:	lio 2024			Trabajo

En cada período de feria el Juzgado habilitado deberá contar con la presencia de al menos un funcionario y los empleados necesarios del fuero cuyo Juzgado no fue habilitado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA

En cada quincena actuará un Juzgado de 1ª Instancia de acuerdo al siguiente cronograma, el que reiniciará en la feria de enero del año 2025:

Pei	ríodo			Juzgado
1°	quincena	enero	2023	2
2°	quincena	enero	2023	1
Ju:	Lio 2023			2
1°	quincena	enero	2024	1
2°	quincena	enero	2024	2
Ju:	Lio 2024			1

P_a

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copla(s) correspoden fielmente a su driginal que

tengo ante mi, dey fé.-Salta, 9 de octubre de 20 Z "2.022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas" (Ley Provincial nº 8300)

Corte de Ji

JUZGADOS DE GARANTÍAS

Para el cumplimiento de las ferias judiciales actuará un Juzgado de Garantías por período según el siguiente cronograma, el que reiniciará en la feria de enero del año 2025, en el mismo orden:

Per	ríodo			Juzgado
19	quincena	enero	2023	1
2°	quincena	enero	2023	2
Ju.	lio 2023			1
1°	quincena	enero	2024	2
2°	quincena	enero	2024	1
Ju:	lio 2024			2

DISTRITO JUDICIAL DEL SUR - CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN

TRIBUNAL DE JUICIO CON COMPETENCIA EN MENORES

En cada período de feria actuará una vocalía de la Sala II del Tribunal de Juicio, la que además tendrá competencia en Menores, según cronograma de turnos establecido por Acordada 11797.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

En cada quincena actuará un Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial o un Juzgado de 1ª Instancia del Trabajo, con competencia en ambas materias, de acuerdo al siguiente cronograma, el que reiniciará en la feria de enero del año 2026 con el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación.

Per	ríodo			Juzgado
1°	quincena	enero	2023	Civil 1
2°	quincena	enero	2023	Trabajo
Ju:	lio 2023			Civil 2
1°	quincena	enero	2024	Trabajo
2°	quincena	enero	2024	Civil 2
Ju:	lio 2024 /			Civil 1
1°	quincena	enero	2025	Civil 2
2°	quincena	enero	2025	Civil 1
Ju:	lio 2025	,		Trabajo
		1		

10

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copla(s) correspoden fielmente a su original que tengo ante mi, doy fé.-

Salta, 19 de octubre

de 20.22

0445

En cada período de feria el Juzgado habilitado deberá contar con la presencia de al menos un funcionario y los empleados

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA

necesarios del fuero cuyo Juzgado no fue habilitado.

En cada quincena actuará un Juzgado de 1ª Instancia de acuerdo al siguiente croñograma, el que reiniciará en la feria de enero del año 2025:

Período			Juzgado
1º quincena	enero	2023	2
2 ° quincena	enero	2023	1
Julio 2023			2
1° quincena	enero	2024	1
2 ° quincena	enero	2024	2
Julio 2024			1

JUZGADOS DE GARANTÍAS

Para el cumplimiento de las ferias judiciales actuará un Juzgado de Garantías por período según el siguiente cronograma, el que reiniciará en la feria de enero del año 2025, en el mismo orden:

Per	ríodo			Juzgado
1°	quincena	enero	2023	1
2°	quincena	enero	2023	2
Ju:	lio 2023			1
1°	quincena	enero	2024	2
2°	quincena	enero	2024	1
Ju:	lio 2024	<u>-</u>	To the second	2

DISTRITO JUDICIAL DEL SUR - CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL. JUZGADO DE GARANTÍAS. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PERSONAS Y FAMILIA CON COMPETENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

En cada quincena actuarán dos Juzgados de 1ª Instancia de acuerdo al siguiente orden y con las competencias aquí asignadas, el que reiniciará en la feria de enero del año 2026:

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) correspoden fielmente a su original que tengo ante mi, doy fé.Salta, 9 de octobre 6020.23

0446

"2.022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas" (Ley Provincial nº 8300)

Período		_	Juzgado	Competencia
1° quincena	enero	2023	Civil, Comercial y Laboral	Civil, Comercial, Laboral y Garantías
1° quincena	enero	2023	Familia con comp. Violencia	Familia-Violencia
2° quíncena	enero	2023	Familia con comp. Violencia	Familia-Violencia
2° quincena	enero	2023	Garantías	Garantías y Civil, Comercial, Laboral
Julio 2023			Civil, Comercial y Laboral	Civil, Comercial, Laboral y Familia- Violencia,
		•	Garantías	Garantías
1° quincena	enero	2024	Garantías	Garantías y Familia- Violencia
1° quincena	enero	2024	Civil, Comercial y Laboral	Civil, Comercial y Laboral
2° quincena	enero	2024	Civil, Comercial y Laboral	Civil, Comercial y Laboral
2° quincena	enero	2024	Familia con comp. Violencia	Familia-Violencia y Garantías
Julio 2024			Garantías	Garantías y Civil, Comercial, Laboral
			Familia con comp. Violencia	Familia-Violencia
1° quincena	enero	2025	Familia con comp. Violencia	Familia-Violencia y Civil, Comercial, Laboral
1° quincena	enero	2025	Garantías	Garantías
2° quincena	enero	2025	Garantías	Garantías
2° quincena	enero	2025	Laboral	Civil, Comercial, Laboral y Familia- Violencia
Julio /			Familia con comp.	Familia-Violencia y Garantías

0447

Corte de Justicia de Salta

		Comercial	- 1		Comercial	У
	Laboral			Laboral		
n						

En cada período de feria el Juzgado habilitado deberá contar con la presencia de al menos un funcionario y los empleados necesarios del fuero cuyo Juzgado no fue habilitado.

FABIAN VITTAR
J U E Z
CORTE DE JUSTIÇIA DE SALTA

CUNLERIAS ALBERTO CATALANO U E Z CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN JUEZA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA TERESA OVEJERO CORNEJO PRESIDENTA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ADRIANA RODRIGUEZ FARALDO JUEZA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

JUEZ CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

tengo ante mi, doy fé .-

Salta 19 de octubre

Dr. LUCIANO VANIER MOROSINI BEBRETARIO ADXILIAR SUPERINTENDENCIA

de 20 22

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) correspoden fielmente a su original que

9.0